PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 3 /2.014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "PROTECCIÓN MÉDICA S.A.", EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2.013, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/2.013 – AD REFERENDUM, "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO", PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2.014 – 2.015.

Asunción, 3 de enero de 2.014

VISTO: *El llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2.013, por Subasta a la Baja Electrónica Nº 03/2.013, "Servicio de Seguro Médico", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

La Ley Nº 2.051/03, "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 16, de la Ley Nº 2.051/2.003, tipos de procedimientos, dispone que las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentra la Licitación Pública Nacional, para aquellas contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales, con excepción de lo establecido en el Artículo 33, del mismo cuerpo legal.*

Que por Nota PR U.O.C. Nº 356/2.013, la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado en la modalidad a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica en el Rubro 260 (Servicios técnicos y profesionales).

Que en el Acta Nº 46/2.013, consta que en fecha 30 de diciembre de 2.013, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión la empresa Protección Médica S.A.

Que por medio del Acta Nº 07/2.013, de fecha 30 de diciembre de 2.013, el Comité de Evaluación conformado para la citada contratación, emitió su informe recomendando la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2.013, por Subasta a la Baja Electrónica Nº 03/2.013, "Servicio de Seguro Medico", a la empresa Protección Médica S.A.

Que el Artículo 28, de la Ley Nº 2.051/2.003, expresa que "Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato".

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales,*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1º *Adjudicar el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2.013, por Subasta a la Baja Electrónica Nº 03/2.013, "Servicio de Seguro Médico", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a la empresa Protección Médica S.A. por un monto de hasta* ***dos mil ciento cuarenta y siete millones novecientos cincuenta mil Guaraníes (Gs. 2.147.950.000),*** *equivalente a* ***trescientos cincuenta (350)*** *funcionarios establecido como cantidad máxima y por un monto de* ***un mil ochocientos cuarenta y un millones cien mil Guaraníes (Gs. 1.841.100.000)*** *equivalente a* ***trescientos (300),*** *funcionarios como cantidad minima.*

Art. 2º *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a suscribir el Contrato respectivo entre la Presidencia de la República y la empresa adjudicada.*

Art. 3° *Imputar lo resuelto en el Artículo 1, en el Rubro 260 (Servicios técnicos y profesionales) con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 4º *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Dirección General de Administración y Finanzas

Cesar Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República